

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 097-02

QUE APRUEBA LAS BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO DEL PROYECTO ESPECIAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA JUVENTUD (SEJ).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a través de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha emitido la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), mediante Resolución No.016-01, el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó la “**Política Social sobre el Servicio Universal**”;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.017-01, de la misma fecha, el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó el “**Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**”;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 18 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el INDOTEL ha dispuesto la creación de los Proyectos Especiales; estableciendo en el artículo 18.1.1 que “Los proyectos especiales son aquellos que contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos”;

CONSIDERANDO: Que el artículo 19.1 del Reglamento ante señalado, establece que “La adjudicación de los proyectos especiales se realizará mediante un concurso público cerrado”;

CONSIDERANDO: Que el artículo 19.2 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones establece que “El concurso público cerrado es aquel que se celebra mediante la invitación de por lo menos tres (3) firmas, que han sido seleccionadas de un registro especial de firmas depuradas previamente por el INDOTEL”;

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (3) de octubre del año dos mil dos (2002), el Consejo Directivo del INDOTEL emitió la Resolución No.086-02, mediante la cual conformó el Comité Especial para el conocimiento del documento de Proyecto y elaboración de las bases de licitación, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial de la Secretaría de Estado de la Juventud;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial del INDOTEL tiene la facultad para seleccionar las empresas que serán invitadas a participar en el referido concurso;

CONSIDERANDO: Que el Comité conformado al efecto, como precedentemente señalamos, elaboró las Bases del concurso público para la adjudicación del Proyecto Especial de la Secretaría de Estado de la Juventud, antes citado;

CONSIDERANDO: Que las referidas Bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados, para optar por la adjudicación del Proyecto Especial de la Secretaría de Estado de la Juventud, el cual será implementado en el Distrito Nacional, así como en las Provincias de Santiago, San Cristóbal y San Pedro de Macorís, de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones No.153-98, del 27 de mayo de 1998.

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo No.016-01 que, aprueba la Política Social sobre el Servicio Universal.

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo No.017-01, que aprueba El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Bases presentadas por el Comité Especial para el Proyecto Especial de la Secretaría de Estado de la Juventud (SEJ), las cuales se anexan a la presente Resolución, para la celebración del concurso público que se llevará a cabo para la construcción de cuatro (4) centros tecnológicos de

información que estarán disponibles para el público y garantizarán la oferta de los servicios de acceso al Internet, capacitación en tecnología de información y comunicación, envío y recepción de correo electrónico, digitalización de documentos y envío y recepción de facsímile.

SEGUNDO: DISPONER que las empresas seleccionadas para participar en el concurso del Proyecto Especial Secretaría de Estado de la Juventud (SEJ), sean las seleccionadas por el Comité Especial del INDOTEL, del registro especial de firmas que a estos fines mantiene la institución.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional, en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la Institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil dos (2002).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo